

Este es el contenido del tomo reseñado, expuesto a grandes rasgos. Con él queda completo el «Manuale» que en su octava edición constituye una auténtica refundición de los distintos volúmenes, que han visto doblada su extensión y decisivamente enriquecido su contenido. El autor promete la pronta aparición de un volumen apéndice, comprensivo de un índice alfabético-analítico de toda la obra, de la que ya se anuncia en Argentina una edición española.

Carlos MELON INFANTE

Del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

PALANDT, Otto: «*Bürgerliches Gesetzbuch*». Bearbeitet von B. Danckelmann, H. Gramm, U. Hoche, W. Lauterbach y L. Rechen-Macher, 13 edic., Munich y Berlín, C. H. Beck, 1954, XXXV; 2405 págs. tomo VII de la Colección «Beck'sche Kurz-Kommentare»).

Como los comentarios al Código civil alemán dirigidos por Otto Palandt son ya conocidos del lector español (vid. amplias reseñas de la 10.ª y 11.ª ediciones en este ANUARIO, V, 3, 1092-1094, y VI, 4, 963-964); nos limitamos a dar cuenta de la aparición de esta 13.ª edición que no es otra cosa que una reimpresión inalterada de la 12.ª que vió la luz en marzo de 1954. Se mantienen en todo las características ya conocidas de la obra, enriqueciéndola con la más reciente doctrina y jurisprudencia especialmente en lo tocante a la debatida y delicada cuestión de la equiparación entre marido y mujer o «*Gleichberechtigung*».

C. M. I.

RODRIGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE, Lino: ex profesor de la Universidad de Madrid: «*La obligación natural. Nuevas aportaciones a la teoría comunitaria del Derecho*». Con apéndice sobre Derecho y jurisprudencia italianos. Madrid, Reus, 1953; un volumen de 193 págs.

Mi ex compañero y siempre querido amigo, Lino Rodríguez Arias, dedica a la materia anunciada en el título su último libro: lo más logrado que se ha escrito sobre el tema en la literatura jurídica española e hispanoamericana.

El libro comienza con tres capítulos sobre la obligación natural en el Derecho romano, mostrando el concepto y el origen histórico de esta categoría su evolución, los casos en que existe, y sus efectos en cada uno, y señalando al final la diferencia entre los supuestos económicos y sociales que sirvieron de base a aquella regulación, y los que inspiran las actuales, haciéndose eco del nuevo enfoque que viene a dar al problema de la obligación natural la publicación del Código italiano vigente.

Viene luego un estudio sobre las tendencias doctrinales de la obligación natural en el Derecho moderno, contraponiéndose las teorías que ven en ella un simple deber moral y las que sostienen que se trata de una verdadera obligación jurídica, idéntica a la obligación civil, de la que se